

EXPTE.: P.A.S. 155/2024 BIS

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Visto el expediente P.A.S. 155/2024 BIS para la Contratación de la dirección y ejecución de las obras de instalación de la receptora de gas natural en el Hospital de Vinaròs.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El presente Expediente consiste en la Contratación de la dirección y ejecución de las obras de instalación de la receptora de gas natural en el Hospital de Vinaròs.

2º.- Teniendo en cuenta que en el Expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado en su día por el Servicio Jurídico de la Conselleria (al PAS 827/2023), y el Informe de la Intervención Delegada sobre la retención y fiscalización previa del expediente.

3º.- Teniendo en cuenta que en la propuesta de gasto se propone la utilización del Procedimiento Abierto Simplificado urgente como forma de adjudicación y siendo su tramitación ordinaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece en su primer apartado que: *“Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución comprenderá también la aprobación del gasto, ...”*

2.- El artículo 131.2 de la LCSP, establece que: *“La adjudicación se realizará, ordinariamente... y utilizando el procedimiento abierto o restringido.”* y el art. 132 del mismo texto legal establece que *“Los Órganos de Contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación al principio de transparencia”*, todo ello de conformidad con lo dispuesto en su art. 28 que establece el deber de justificar la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

3.- En el artículo 146, apartado 2 de esa misma Ley, se indica que: *“Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos”*, sirviendo dichos criterios de base para la adjudicación del contrato, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto, todo ello de conformidad con el art. 116.4 de la citada ley, que establece el deber de justificar en el expediente la elección del procedimiento y la forma de utilizar dichos criterios.

D^a. ANA ISABEL TEIJELO DEIROS y D. LUIS GANDÍA QUEROL, gerente y director económico, respectivamente, del Departamento de Salud de Vinaròs, en uso de las atribuciones delegadas que confiere la Resolución 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa, gestión económica y gestión de tasas sanitarias, en determinados órganos de la Conselleria. (DOGV núm. 9718 de 6 de noviembre de 2023).

RESUELVEN

1.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares con sus anexos correspondientes que han de regir la contratación de la obra a la que se refiere el presente expediente.

2.- Aprobar el gasto a que corresponde a la Contratación de la dirección y ejecución de las obras de instalación de la receptora de gas natural en el Hospital de Vinaròs, por un importe de **178.098,66 €** (ciento setenta y ocho mil noventa y ocho euros con sesenta y seis céntimos), **más 37.400,72 €** (treinta y siete mil cuatrocientos euros con setenta y dos céntimos), **en concepto de IVA**, lo que representa un total de **215.499,38 €** (doscientos quince mil cuatrocientos noventa y nueve euros con treinta y ocho céntimos), distribuido en las siguientes anualidades:

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: G01100201SAD0100.412B22.63299 Proyecto ER 140

DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES GLOBAL Y POR LOTES:

Anualidad	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA Incluido)
2024	178.098,66 €	215.499,38 €

LOTE 1: Dirección de obra

Anualidad	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA Incluido)
2024	8.500,00 €	10.285,00 €

LOTE 2: Ejecución de la obra

Anualidad	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA Incluido)
2024	169.598,66 €	205.214,38 €

3.- Fijar como sistema de adjudicación el Procedimiento Abierto Simplificado según el artículo 159 de la LCSP y dada su cuantía se regirá por la regulación no armonizada, conforme al Art. 20 de la LCSP, actualizado por los Reglamentos (UE) núm. 2019/1827, 2019/1828, 2019/1829 y 2019/1830 y forma de tramitación urgente.

4.- Aprobar el Expediente P.A.S. 155/2024 BIS para la Contratación de la dirección y ejecución de las obras de instalación de la receptora de gas natural en el Hospital de Vinaròs.

Vinaròs, a fecha de firma electrónica

Por Delegación

Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad,
DOGV núm. 9718 de 6 de noviembre de 2023

**LA GERENTE DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINARÒS**

**EL DIRECTOR ECONÓMICO DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINARÒS**